

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	MANUEL GUSTAVO LEMUS PEREA C.C Nro. 11.615.552
Demandados	RESPUESTAS INGENIERIERILES Y ARQUITECTÓNICAS
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00355 00
Instancia	Primera
Decisión	INADMITE CONTESTACIÓN

Realizado el estudio de la contestación a la demanda por parte de **RESPUESTAS INGENIERIERILES Y ARQUITECTÓNICAS** se evidencia que no se cumplen algunos de los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes de Código General del Proceso, por lo que conllevan su inadmisibilidad, ciertamente:

- Allegará el poder que faculte al apoderado para actuar en nombre y representación de la sociedad demandada.

Al respecto, se tiene que con el escrito de contestación no fue apoderado poder o escritura que faculte al profesional del derecho a actuar en representación de **RESPUESTAS INGENIERIERILES Y ARQUITECTÓNICAS**.

RESUELVE

Primero: Se le concede a **RESPUESTAS INGENIERIERILES Y ARQUITECTÓNICAS** el término de cinco (5) días para que subsane las falencias señaladas, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el parágrafo 3º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **718126aa9330b94c17eb2a70cc31195a26005eaebdc14c475a90b778bc0a8971**

Documento generado en 02/09/2022 03:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>